



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 15 de noviembre de 2021, en la que se acuerda el calendario laboral para 2022 del Convenio Colectivo "Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz". (2022060050)

Visto el texto del Acta de 15 de noviembre de 2021, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de sector "Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz" -código de convenio 06000175011982-, publicado en el DOE n.º 67, del 6 de abril de 2017, en la que se acuerda el calendario laboral para 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y artículo 6 del Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de diciembre de 2021.

La Directora General de Trabajo,
MARIA SANDRA PACHECO MAYA



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS
PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Por FEDERACIÓN DE PROMOTORES Y CONSTRUCTORES DE Badajoz:

Joaquín Sánchez Chamorro (xxx0798xx)

Por CC.OO de CYS EXTREMADURA:

Mateo Guerra Macías (xxx79824xx)

Jacinto Mellado García (xxx99976xx)

José Antonio Guerra Peláez (xxx970.42xx)

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Ana María Muñoz Núñez (xxx11150xx)

Paulino Guardado Mirón (xxx0107xx)

Juan José Pedraza Mogollón (xxx966.6xx)

En Mérida, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (FLC), sita en Avenida reina Sofía, 10 06800 Mérida (Badajoz), siendo las 16:00 horas del lunes 15 de noviembre de 2021, se reúnen las personas al margen reseñadas en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión negociadora del convenio provincial de la Construcción y Obras Públicas de Badajoz para el establecimiento del calendario laboral 2022.

Una vez constituida la comisión Paritaria, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, expresando libremente las consideraciones que estiman oportunas y procedentes y alcanzando los siguientes

ACUERDOS

Analizado el calendario de días festivos para el año 2022, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, divididas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario entre empresa y la representación legal de los trabajadores/as.



- 1º Establecimiento del calendario laboral 2022 para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Badajoz y su Provincia.
- 2º Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Badajoz durante el año 2022 los siguientes:
 - 7 de enero.
 - 18 de abril.
 - 9 de septiembre.
 - 31 de octubre.
 - 23 de diciembre.
 - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Badajoz y Mérida (Badajoz), será el 28 de febrero (lunes de carnaval).
- 3º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre la empresa y la representación legal de los/as trabajadores/as.
- 4º Reducción de una hora diaria en la jornada diaria entre el 12 de julio y el 12 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada reducida de verano.
- 5º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.
- 6º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

Por unanimidad se delega en D. Encarna Chacón Belmonte, con DNI 06xxxxxx la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 17:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado.

Federación de Promotores y Constructores de Badajoz

Por CCOO del HÁBITAT Extremadura

Por UGT FICA